

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 15 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 28 de 1971, por el Procurador señor García Cosío, en nombre de doña Luisa García González, contra Decreto de la Alcaldía de Oviedo, de fecha 16 de octubre de 1970, y denegación presunta del recurso de reposición denegatorios de licencia para instalar señales prohibitivas de paso de camiones, fractores, etc., en el barrio del Convento Las Caldas (Casielles).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de febrero de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, se cita por medio del presente a don Fernando Puertas Santos, casado, labrador y en paradero ignorado, al juicio verbal que tendrá lugar al día quinto de insertar la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y día hábil, con motivo de juicio interdical de obra nueva promovido por don Fernando Otero Sampedro casado con doña Delfina Inés Puertas, haciéndole saber tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados y apercibimientos legales de no comparecer e instruyéndole de sus derechos a presentar los documentos en que funde sus pretensiones.

Llanes, 8 de febrero de 1971.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su Señoría en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 38 de 1971, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación, a denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Germán Martínez Acibo, de 39 años de edad, casado, pintor, hijo de Jerónimo y Avelina, natural de La Treita (León), y con domicilio actual en Francia, Melun 77,7 Place Gallineí, por la presente, se cita al referido denunciado, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día dieciséis de marzo próximo y a su hora de las diez cincuenta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá concurrir con todos los

medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, a la vez que se le instruye del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar esta citación, expido la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mieres, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Según lo dispuesto en el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local y a los efectos de oír reclamaciones que serán admitidas durante el plazo de quince días, se hace público que la Corporación provincial, en sesión de 15 de julio de 1969, adoptó, con el quorum exigido en la propia Ley, acuerdo de prestar su aval a la operación de crédito que por importe de 967.700.000 pesetas se propone realizar el Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias. La cantidad avalada se cifra en 416.136.800 pesetas según la participación que por precepto estatutario tiene la Diputación en dicho Consorcio.

Oviedo, 13 de febrero de 1971.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Normas laborales

Con fecha 5 de febrero de 1971, el Ilmo. Sr. Director General de la Seguridad Social, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se es-

tablecen las Normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1971, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que consten en los cuadros anexos que figuran a continuación debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2.º del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969."

Oviedo, 9 de febrero de 1971.—El Delegado de Trabajo.

...

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

Base diaria de cotización especial normalizada para su aplicación desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1971, revisando las correspondientes a las categorías y especialidades profesionales afectadas por la elevación del límite máximo mensual de cotización que se dispone en el artículo 8 del Decreto de 21 de marzo de 1970.

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional, grupo ordenan-

za laboral y salario diario cotización 1971:

1. Personal técnico titulado interior:

Ingenieros, 1.º, 450.
Facultativos jefes, 1.º, 450.
Facultativos subjefes, 1.º, 450.
Facultativos auxiliares, 1.º, 450.
Vigilantes de 1.ª, 1.º, 450.
Vigilantes de 2.ª, 1.º, 450.
Vigilantes de 3.ª, 1.º, 450.

Personal técnico no titulado interior:

Vigilantes de 1.ª, 2.º, 450.
Vigilantes de 2.ª, 2.º, 450.
Vigilantes de 3.ª, 2.º, 450.
Monitor principal, 2.º, 450.
Monitores, 2.º, 450.

Oficial principal de topografía, 2.º, 450.

Personal obrero de interior:

Mineros de 1.ª, 3.º, 450.
Posteadores, 3.º, 450.
Barrenistas, 3.º, 450.
Artilleros, 3.º, 450.
Picadores, 3.º, 450.
Entibadores, 3.º, 450.
Ayudantes de artillero, 3.º, 450.
Ayudantes de barrenista, 3.º, 450.

Personal técnico titulado exterior:

Ingenieros, 4.º, 450.
Licenciados 4.º, 450.
Facultativos jefes, 4.º, 450.
Facultativos subjefes, 4.º, 450.
Facultativos auxiliares, 4.º, 450.
Peritos industriales, 4.º, 450.
Graduados sociales, 4.º, 450.
Ayudantes técnicos sanitarios, 4.º, 450.
Maestros de enseñanza, 4.º, 450.
Asistentes sociales, 4.º, 450.

Personal administrativo y de economato:

Jefes administrativos de 1.ª, 8.º, 450.
Jefes administrativos de 2.ª, 8.º, 450.
Analistas I.B.M. 8.º, 450.
Programadores I.B.M. 8.º, 450.
Operadores I.B.M. 8.º, 450.
Taquimecanógrafos, 8.º, 450.

Jefes despacho de economato de 1.ª, 8.º, 450.

Personal técnico no titulado exterior:

Jefes de servicio, 5.º, 450.
Maestros de servicios o taller, 5.º, 450.
Agregados técnicos de 1.ª, 5.º, 450.
Agregados técnicos de 2.ª, 5.º, 450.
Monitores principales, 5.º, 450.

2. Personal administrativo y de economato:

Traductores, 8.º, 445.

3. Personal obrero del exterior:

Oficial de mantenimiento, 6.º, 440.
Personal obrero del interior.
Oficiales sondistas, 3.º, 440.

4. Personal administrativo y de economato:

Oficiales administrativos de 1.ª, 8.º, 435.

5. Personal obrero del interior:

Electromecánicos y oficiales mecánicos 1.ª, 3.º, 430.

6. Personal técnico titulado exterior:

Vigilantes de 1.ª, 4.º, 420.
Vigilantes de 2.ª, 4.º, 420.
Vigilantes de 3.ª, 4.º, 420.
Maestros industriales, 4.º, 420.

Personal técnico no titulado exterior:

Vigilantes de 1.ª, 5.º, 420.
Vigilantes de 2.ª, 5.º, 420.
Vigilantes de 3.ª, 5.º, 420.

7. Personal obrero del interior:

Maquinistas de tracción, 3.º, 415.
Maquinistas de compresor, 3.º, 415.

Personal técnico no titulado exterior:

Encargados de Servicio, 5.º, 415.

8. Personal administrativo y de Economato:

Jefes de Despacho de Economato de segunda, 8.º, 410.

9. Personal técnico no titulado interior:

Oficiales Topógrafos, 2.º, 405.

10. Personal técnico no titulado exterior:

Delineantes principales, 5.º, 400.

11. Personal técnico no titulado exterior:

Oficiales principales de topografía, 5.º, 395.
Oficiales principales de laboratorio, 5.º, 395.

Personal obrero del exterior:

Jefes de equipo, 6.º, 395.

12. Personal técnico no titulado exterior:

Delineantes proyectistas, 5.º, 385.

Personal obrero del exterior:

Maquinistas de extracción, 9.º, 385.

13. Personal obrero del interior:

Electromecánicos y oficiales mecánicos de segunda, 3.º, 380.

Personal administrativo y de Economato:

Perforista I. B. M., 8.º, 380.

14. Personal de servicios auxiliares:

Jefes de guardas jurados, 9.º, 375.

Personal obrero del interior:

Caballistas, 3.º, 375.

15. Personal técnico no titulado exterior:

Técnicos Organización Servicios (Oficiales y auxiliares), 5.º, 370.

Personal de servicios auxiliares:

Conductores de ómnibus y camiones con carnet especial de primera, 9.º, 370.

16. Personal técnico no titulado interior:

Tomadores de muestras, 2.º, 365.

Personal obrero del interior:

Embarcadores-señalistas y embarcadores, 3.º, 365.

17. Personal obrero del interior:

Tuberos de primera, 3.º, 360.

18. Personal obrero del interior:

Maquinistas de arranque, 3.º, 355.
Camineros, 3.º, 355.

19. Personal obrero del interior:

Ayudantes electromecánicos, 3.º, 350.

Personal técnico no titulado exterior:

Oficiales topógrafos, 5.º, 350.

Personal obrero del exterior:

Oficiales primera (de oficio), 6.º, 350.

20. Personal administrativo y de Economato:

Oficiales administrativos de segunda, 8.º, 345.

Personal obrero del interior:

Tuberos de segunda, 3.º, 345.

Bomberos, 3.º, 345.

21. Personal obrero del interior:

Maquinistas de balanza o plano, 3.º, 340.

22. Personal técnico no titulado exterior:

Auxiliares topógrafos, 5.º, 335.

23. Personal técnico no titulado exterior:

Tomadores de muestras, 5.º, 330.

Personal de servicios auxiliares:

Subjefes de guardas jurados, 9.º, 330.

Conserjes, 9.º, 330.

24. Personal obrero del interior:

Freneros o enganchadores, 3.º, 325.

Resto ayudantes minerós, 3.º, 325.

Personal administrativo y de Economato:

Mecanógrafos, 8.º, 325.

Personal de servicios auxiliares:

Apuntadores de madera, 9.º, 325.
Dependientes de Economato, 9.º, 325.

25. Personal obrero del interior:

Ayudantes mecánicos, 3.º, 320.

Personal técnico no titulado exterior:

Oficiales de laboratorio, 5.º, 320.

26. Personal obrero del interior:

Aprendices, 3.º, 315.

Personal obrero del exterior:

Maquinistas de ferrocarril, 6.º, 315.

27. Personal de servicios auxiliares:

Guardas jurados, 9.º, 310.

Ordenanzas, 9.º, 310.

28. Personal obrero del exterior:

Oficiales de segunda (de oficio), 6.º, 305.

Cabeceadores de madera, 6.º, 305.

Lavadores de primera, 6.º, 305.

Personal administrativo y de Economato:

Auxiliares administrativos, 8.º, 305.

29. Personal técnico no titulado exterior:

Calcadores, 5.º, 300.

30. Personal obrero del exterior:

Maquinistas de compresores, 6.º, 295.

31. Personal obrero del exterior:

Lampisteros de primera, 6.º, 290.

Maquinistas de tractor o grúa, 6.º, 290.

Ayudantes de oficios varios, 6.º, 290.

Ayudantes de oficios de mina, 6.º, 290.

Aserradores de sierra circular o disco, 6.º, 290.

Comporteros-señalistas, 6.º, 290.

Lampisteros de segunda, 6.º, 290.

Cuadros-herradores, 6.º, 290.

Aserradores de cinta, 6.º, 290.

Fogoneros de ferrocarril, 6.º, 290.

Lavadores de segunda, 6.º, 290.

Camineros, 6.º, 290.

Cablistas, 6.º, 290.

Conductores de tren, 6.º, 290.

Maquinistas de plano o balanza, 6.º, 290.

Personal técnico no titulado exterior:

Técnicos organización servicios (aspirantes), 5.º, 290.

Personal de servicios auxiliares:

Pesadores de báscula de ferrocarril, 9.º, 290.

Conductores de turismos o camiones hasta 5 toneladas, 9.º, 290.

Telefonistas, 9.º, 290.

32. Personal técnico no titulado exterior:

Oficiales delineantes, 5.º, 285.

Personal de servicios auxiliares:

Enfermeros, 9.º, 285.

33. Personal técnico no titulado exterior:

Monitores, 5.º, 270.

34. Personal de servicios auxiliares:

Guardabarreras, 9.º, 265.

35. Personal de servicios auxiliares:

Almaceneros, 9.º, 260.

36. Personal obrero del exterior:

Peones especialistas, 6.º, 250.

Peones, 7.º, 250.

Frenistas de balanza o plano, 3.º, 250.

Fogoneros de calderas fijas, 6.º, 250.

Personal de servicios auxiliares:

Porteros, 9.º, 250.

37. Personal de servicios auxiliares:

Pinches 16 y 17 años, 7.º, 175.

Pinches 14 y 15 años, 7.º, 175.

Botones y recaderos, 9.º, 175.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.262

Solicitante: Distribuidora Eléctrica, S. A.

Instalación: Línea aérea, trifásica a 24 KV., derivación de la de Entrambasaguas-Monasterio al centro de transformación de Jalón y Piedrafita en Cangas de Narcea, transformador sobre columna metálica de 25 KVA., 24/0,380 KV.

Emplazamiento: Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con el contenido del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en relación con la solicitud de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para que sea declarada la necesidad de ocupación de la finca que se reseña en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 16, de fecha 25 de enero de 1971, afectada por la instalación de la subestación de Carrió, término municipal de Carreño, esta Delegación Provincial haciendo uso de las facultades que las mencionadas leyes le otorgan y cumplidos los trámites exigidos,

Resuelve declarar la necesidad de ocupación de la finca que figura relacionada al pie de este anuncio.

Contra esta resolución cabe recurrir en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible, en plazo no superior a diez días, a contar de la fecha de esta publicación.

Oviedo, 10 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Descripción de la finca

Propietario: Don Carlos Fernández Suárez. Dirección: Aboño, frente a taller "Alegria, S. A.". Colono: El mismo. Denominación: "Paraxón y Casa Campón". Rústica: 10.040 m². Urbana: 169,5 m² casa-vivienda. Granero: 42 m².

Linderos: Norte, camino; sur, Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.; este, camino; oeste, Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Situación: Carrió-Carreño (Asturias).

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

(Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.648 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 20 KV entre las subestaciones de transformación de R. Gómez, Hermanitas, A. Nart, Campos, Ramón y Cajal, Alarcón, San Luis, Cienfuegos y Cabrales, en Gijón. Conductor cable armado de 3 por 50 mm² de cobre. Longitud total 2.275 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 10 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a constar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Cabrales, a 11 de febrero de 1971. El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Este Ayuntamiento, por acuerdos plenarios de 3 de noviembre de 1967 y 5 del actual, acordó la expropiación de los siguientes terrenos:

Finca número 1.—Expropiación total por no quedar terrenos edificables. Linda al norte, con el parque; al sur, con la calle del Molino; al oeste, con la Avenida de Castilla; y al este, con el paso de entrada al parque.

Terreno en abertal, ocupado por viales — 640,90 metros cuadrados, equivalentes a 8.254,79 pies cuadrados, y ocupado por parque público 1.911,10 metros cuadrados — 24.614,96 pies cuadrados, con un total de 2.552 metros cuadrados, equivalentes a 32.869,75 pies cuadrados.

Finca número 2.—Expropiación total por no quedar terrenos edificables. Linda: norte, con el Parque; al sur, con calle Molino y cauce del Cutis; al oeste, con paso de entrada al Parque, y al este, con el Parque.

Terreno en abertal, ocupado por viales — 588,87 metros cuadrados, equivalentes a 7.584,64 pies cuadrados y ocupado por parque público 2.500,13 m. cuadrados — 32.201,67 pies cuadrados; con un total de 3.089 metros cuadrados, equivalente a 39.786,31 pies cuadrados.

Los terrenos de que se trata están ocupados, como afectados por el Plan de Ordenación de la ciudad, por la calle del Molino y Parque de Isabel La Católica, en esta población.

Aparecen como dueños, conforme a los datos contenidos en el expediente de razón, don José María Menéndez de la Granda y Bazán y doña María del Carmen Menéndez de la Granda y Bazán.

Y, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del día 17), de determinación de los interesados, conforme dispone el artículo 17 de la misma, se hace pública, por plazo de quince días, la anterior relación, con la advertencia de que cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos afectados de subsanar posibles errores en la relación, ante este Ayuntamiento y por escrito, durante el plazo expresado; todo conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de dicha Ley.

El expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 9 de febrero de 1971.—El Alcalde.

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 del actual, a la vista del expediente de concurso-subasta para adjudicación del suministro de las lámparas precisas para el servicio de conservación del alumbrado público en esta población, durante el año 1971 y resolviendo respecto al primer período de la licitación, acordó hacer,

considerando el informe de los correspondientes Servicios Técnicos municipales, la siguiente selección de proposiciones admitidas y eliminadas:

Proposiciones admitidas:

Las presentadas por "Pascual y Cía., S. A.", y por "AEG, Ibérica de Electricidad, S. A."

Proposiciones eliminadas:

Las presentadas por "AEG, Ibérica de Electricidad, S. A.", en su oferta "variante", y por "Electrogás" (Sección Comercial de "Hidroeléctrico del Cantábrico, S. A.") y "M. Gabarró, S. A."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo previsto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con indicación de que la apertura de los segundos pliegos "Oferta económica", tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo a las doce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y cuyo acto, para el que se entenderán citados los licitadores, se iniciará con la destrucción de los pliegos de la "Oferta económica", correspondientes a las proposiciones eliminadas.

Consistoriales de Gijón, a 11 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE LLANERA

Devolución de fianza

Por plazo de quince días pueden presentar reclamaciones a la solicitud de devolución de fianza a don Albino Rodríguez Rodríguez, adjudicatario antigua escuela y vivienda Maestro de Cayés, quienes creyeren tener algún derecho exigible conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Llanera, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato.—Obras del proyecto de renovación de alumbrado público de la calle de Uría y paseo de José Antonio.

2.º—Tipo de licitación.—Un millón ochenta y una mil quinientas

noventa y cinco pesetas y setenta céntimos (1.081.595,70 pesetas).

3.º—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 5, referencia 4).

5.º—Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta, treinta y una mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, sesenta y dos mil pesetas.

8.º—Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número... expido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de proyecto de renovación alumbrado público calle Uría y Paseo de José Antonio, anunciadas en el Boletín Oficial del Estado número..., de fecha... a cuyos efectos hace constar.

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad de instalaciones y reposiciones eléctricas", establecido por Orden Ministerial de 10 de abril de 1969.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a..... de..... de 19...

El licitador:

9.º—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las

doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, a 5 de febrero de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato.—Obras del proyecto de pavimentación del tránsito de Santa Bárbara, en Oviedo.

2.º—Tipo de licitación.—pesetas 431.478,73.

3.º—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses.

4.º—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3, referencia única).

5.º—Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta, doce mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, veinticuatro mil pesetas.

8.º—Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras del proyecto pavimentación tránsito Santa Barbara, en Oviedo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a... de..... de 19...

El licitador

9.º—Presentación de plicas.—En Contratación y Patrimonio, de las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Santo Adriano, a 10 de febrero de 1971.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES, NIEVES Y GOBEZANES (Caso)

Edicto

Habiendo sido aprobado el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir para el actual año de 1971, en sesión celebrada por la Junta Administrativa el día 9 de los corrientes, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta entidad a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Bueres de Caso, 10 de febrero de 1971.—El Presidente de la Junta.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo